

“NORMA TÉCNICA PARA LA INCLUSIÓN DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ESTADÍSTICA”

Objetivo:

Establecer el proceso para la inclusión de operaciones estadísticas en el Programa Nacional de Estadística, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Estadística.

Ámbito de aplicación:

El proceso establecido en la presente norma será de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Sistema Estadístico Nacional que soliciten la inclusión de operaciones estadísticas en el Programa Nacional de Estadística.

Contenido:

Esta norma técnica desarrolla los siguientes puntos:

- Los requisitos que debe cumplir la operación estadística de una entidad del Sistema Estadística Nacional para solicitar la inclusión de su operación al Programa Nacional de Estadística son: i) Contribuir al diseño, formulación, seguimiento y evaluación de las metas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo o demás instrumentos de planificación nacional, y/o provea estadísticas de base tanto para la generación de la estadística síntesis del país como para la homologación o construcción de indicadores de interés nacional; ii) Ser requerida de manera permanente y contar con una periodicidad definida, y iii) contar con un presupuesto referencial para su ejecución.
- El proceso para que una entidad solicite la inclusión de una operación estadísticas al Programa Nacional de Estadística es: i) Diligenciamiento de la Solicitud de Inclusión de Operaciones Estadísticas; ii) Revisión y análisis de las Solicitudes de Inclusión de Operaciones Estadísticas por el INEC; iii) Elaboración y envío de los Proyectos y Metodologías de las Operaciones Estadísticas; iv) Análisis de los Proyectos y Metodologías de las Operaciones Estadísticas por el INEC, y v) Aprobación de la actualización del Programa Nacional de Estadística por el Consejo Nacional de Estadística y Censos.

[RESOLUCIÓN No. 002-DIREJ-DIJU-NT-2015](#)